

Boletín Oficial

de la provincia de León

Jueves de 10 Agosto de 1944

Núm. 178

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Ídem atrasado: 1.50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Caminos

Para prevenir la formación de baches en las carreteras con revestimientos asfálticos, como consecuencia de verter negligentemente sobre la calzada los restos del carbón, al cargar o limpiar los gasógenos, se interesa de los conductores de vehículos de esta clase, que las operaciones citadas se hagan siempre sobre los pasos o apartaderos, evitando de este modo daños en los asfaltados.

Esta Dirección General espera de los conductores de vehículos que, percatados de la clara finalidad de esta Instrucción, que se traducirá en beneficio de la buena circulación por carretera, sea cumplida exactamente, debiendo advertir que los daños que se produzcan por olvido o negligencia en el cumplimiento de la misma, se sancionarán de conformidad con lo que previene el vigente Código de la Circulación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de Julio de 1944.—El Director General, M. Rodríguez.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

2676

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 62 de la Ley provincial, en relación con el 70 de la misma, declarados en vigor por la Ley de 13 de Septiembre de 1931, y en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial, adoptado en sesión de 27 de Julio último, he acordado convocar sesión extraordinaria para el día 24 de Agosto actual a las siete de la tarde, en el Palacio provincial, para el examen y aprobación del proyecto de ordenanza para el exacción del arbitrio provincial sobre el Wolframio, extensivo a los minerales de cobre y de arsénico.

León, 8 de Agosto de 1944.
2731 El Gobernador civil,

CIRCULARES

Siguiendo normas de la Superioridad y como en años anteriores, recuerdo a los Organismos y Funcionarios de la Enseñanza Primaria Oficial Local, así como a los Ayuntamientos, que aquellas obras, arreglos o reparaciones que sean necesarias en los edificios escuelas, deberán hacerse, a ser posible, aprovechando la vacación escolar, con el

fin de que no sufran interrupción las clases.

León, 9 de Agosto de 1944.
El Gobernador civil,
2738 Antonio Martínez Cattáneo

A partir del día 15 del corriente inclusive, se levanta la veda para la caza de la codorniz y demás aves de paso, en esta provincia y desde el día 3 del próximo Septiembre para el resto de las especies que determina la Ley de Caza, teniendo en cuenta que aquellos que deseen cazar en la zona que a continuación se detalla deberá ponerlo para cada vez en conocimiento del Comandante del Puesto de la Guardia civil a que corresponda la demarcación, a los oportunos efectos.

Los Agentes dependientes de mi Autoridad, especialmente la Guardia civil y Guardas Jurados, vigilarán escrupulosamente para evitar infracciones a la Ley de Caza, denunciando cualquier abuso de que tuviera conocimiento y dándome cuenta, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado, para imponer a los infractores las sanciones que procedan teniendo en cuenta las circunstancias del caso y cuya cuantía estará comprendida entre doscientas cincuenta y mil pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Agosto de 1944.
2722 El Gobernador civil,
Antonio Martínez Cattáneo

DEMARCACION QUE SE CITA

Dos kilómetros al Sur de la carretera de San Glorio a Portilla de la Reina, pueblos de Casauertes, Escarcos y Arfiles; límite Sur de los Ayuntamientos de Salamón, Reyero, Vegamián, Valdelagueros, Valdeteja, Cármenes, Villamanín, Láncara de Luna; límite Sur de los Ayuntamientos de San Emiliano y Cabrillanes; S. E. del de Villablino; E. del de Páramo del Sil; N. y N. O. de Igüña; O. de los de Noceda, Bembibre y Congosto; N. y O. del de Ponferrada; N. de los de Priaranza del Bierzo, San Esteban de Valdueza y Barrios de Salas; O. N. y N. E. y S. E. de Molinaferrera; O. y S. del de Rabanal del Camino hasta unión con el de Santa Colomba de Somoza desde aquí hacia al Sur, dos kilómetros al Este de los pueblos de Busnadiago y Filiel para terminar en la confluencia de los Partidos de Astorga, La Bañeza y Provincia de Zamora.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Junta provincial de precios

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por resolución de fecha 22 de Julio pasado y en virtud de las atribuciones que fueron conferidas por el Ministerio de Industria y Comercio para la regulación de precios y demás condiciones de venta de bombones, caramelos, peladillas, grajeas y otras confituras análogas, ha resuelto con carácter general, anular todas las concesiones de libertad de precio conferidas para los bombones denominados «similares», debiendo sujetarse en su venta al precio señalado para los bombones no similares, es decir 17,50 pesetas kg.

Respecto a caramelos, grajeas, peladillas y confituras análogas, podrán expendirse al público al precio que libremente señalen los industriales.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 3 de Agosto de 1944.

2729 El Gobernador-Presidente,
Antonio Martínez Cattáneo

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el corriente mes de Agosto, esta Comisión Gestora en sesión de 27 de Julio último, acordó señalar el día 24 y hora de las cinco de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 7 de Agosto de 1944.—El Presidente, Uzquiza.—El Secretario, José Peláez. 2730

Bases generales del concurso para optar a la constitución de la fianza exigida por el Estado para el servicio de recaudación de contribuciones en la provincia de León.

Primera. La Excm. Diputación Provincial abre un concurso entre las Entidades bancarias y particulares a quienes pueda interesar, para la constitución por cuenta de la misma de la fianza que exige la Orden Ministerial de 10 de Julio para responder del indicado servicio.

Segunda. La cantidad que se ha de ingresar en la Caja General de depósitos, a disposición de la Dirección General del Tesoro Público, en metálico o efectos de la deuda pública, es de dos millones cuatrocientas setenta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas y cuarenta y seis céntimos (2.477.375,46 pesetas), o la que en cada momento señale el Ministerio de Hacienda.

Tercera. El plazo de duración de este servicio será el de cinco años como mínimo, prorrogable por períodos iguales, siempre que alguna de las partes no comunique a la otra con un año de anticipación el deseo de rescindir o rescatar la indicada fianza, y salvo lo dispuesto en la propia Orden.

Cuarta. La Excm. Diputación se reserva el derecho de ir adquiriendo los valores integrantes de la fianza hasta su totalidad.

Quinta. En el caso de que la Corporación Provincial tenga que cesar en el indicado servicio por disposición ministerial o por cualquiera otra causa, cesará igualmente el compromiso de la fianza, sin derecho por parte del interesado a indemnización alguna.

Sexta. Cada solicitante podrá señalar las demás condiciones particulares que estime conveniente; y

Séptima. El concurso será resuelto libremente por la Comisión Gestora, a propuesta de la de Hacienda.

Las proposiciones para optar a este concurso serán reintegradas con timbre de 4,50 pesetas, o extendidas en papel de la clase 6.^a y timbre provincial de una peseta. Se dirigirán al Sr. Presidente de la Comisión Gestora y deberán tener entrada en el Registro General de la Corporación antes de las trece horas del día 7 de Septiembre próximo. Durante los primeros diez días hábiles de este plazo se podrán presentar reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

León, 4 de Agosto de 1944.—El Presidente, Uzquiza.—El Secretario, José Peláez. 2732

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Julio de 1944.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos de propietario	Domicilio	Servicio
LE-3.577	2. ^a	3-7-1944	Citroen	79.079	4	Turismo	2	450	630	Francisco Martínez Pérez	Sta. M. ^a de Carrizo	Particular.
LL-3.578	3. ^a	7-7-1944	Saurer	76.745	6	Camión	4	7.000	8.000	Ibañ Hermanos, S. L.	León	Idem.
LE-3.579	3. ^a	20-7-1944	G. M. C.	T. 78.197	6	Camión	2	3.000	4.000	Josefa Gutiérrez Robles	Idem.	Idem.
LE-3.580	1. ^a	31-7-1944	Guillet	HM-22.1.320	1	Motocicleta	1	140	200	Generoso Calvo Bermejo	Idem.	Particular.

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Julio de 1944.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
5.051	2. ^a	Anibal Castellanos Hernández	Marcelo....	Cándida....	23	Nsviembre..	1925	León.....	León.
5.052	1. ^a	Senén Arias Díez	Severino....	Ceferina....	15	Junio.....	1917	Soto y Amio....	Idem.
5.053	2. ^a	José Ramón de Cárdenas y Rodríguez	Manuel....	Carmen....	9	Octubre....	1910	León.....	Idem.
5.054	1. ^a	Silverio Díaz Martínez	Leandro....	Domitila....	23	Julio.....	1920	Pola de Laviana.	Oviedo.
5.055	2. ^a	Ismael Fernández Álvarez	Nicanor....	Rosario....	2	Agosto....	1919	Ciaño-Langreo..	Idem.
5.056	1. ^a	Ambrosio Infante Díez	Bonifacio..	Carmen....	7	Diciembre..	1920	Parés de Nava	Palencia,
5.057	1. ^a	Manuel Gallego Ortiz	Manuel....	Sabina....	20	Septiembre..	1919	Veguellina....	León,
5.058	1. ^a	Inocencio Fernández Alonso	Esteban....	Natividad..	4	Julio.....	1919	Archueja.....	Idem.
5.059	1. ^a	Eduardo Pérez Palomo	Benito....	Benigna....	24	Diciembre..	1908	Carrizo.....	Idem.
5.060	1. ^a	Vicente Perniche Simón	Pedro....	Obdulia....	7	Julio.....	1920	León.....	Idem.
5.061	2. ^a	Jesús Álvarez Fernández	Pedro....	Gregoria....	17	Marzo.....	1900	Carrocera....	Idem.
5.062	1. ^a	José López Fernández	Máximo....	Visitación..	12	Septiembre..	1920	Lugán.....	Idem.
5.063	2. ^a	Jerónimo Redondo Gimeno	Manuel....	Felipa....	24	Mayo.....	1908	Navatejera....	Idem.
5.064	1. ^a	Benito Suárez Blanco	Santiago....	Asunción....	25	Julio.....	1911	Vega Caballeros	Idem.
5.065	2. ^a	Francisco Ucieda Losada	Eugenio....	Josefa....	12	Noviembre..	1906	Cacabelos....	Idem.
5.066	2. ^a	Eduardo Fernández González	Florentino..	Ramona....	12	Junio.....	1924	Matallana Torío,	Idem.
5.067	1. ^a	Teodoro Miranda Zapatero	Tomás....	Emilio....	13	Julio.....	1913	Oteruelo.....	Idem.
5.068	1. ^a	Alberto Escudero Rodríguez	Ignacio....	Rogelia....	11	Octubre....	1917	Piedrafitas....	Idem.

León, 3 de Agosto de 1944—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

2680

TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Julio de 1944.

AUTOMÓVIL		CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Nombre	Domicilio
Saurer.....	LE - 1.056	Hijo de Francisco Alonso	Hijos de Francisco Alonso, S. E. C.	Astorga-
Ford.....	LE-2.347	Federico Fernández Magdaleno	Jesús Packeco Moreno	León.
Citroen.....	LE-817	Alfonso Pastor León	José Inyesto González	Idem.
Ford.....	LE-2.607	Narciso Aparicio Lobit	Carlos Aparicio Guisasola	Idem.
Citroen.....	LE-3.197	Manuel Antonio Alvarez	Maximino Gutiérrez Díaz	Riáño.
Ford.....	O-5.192	Gabriel de la Puente Casado	Antonio Fernández Fernández	Ponferrada.
Ford.....	B-42.873	Petra Puente Cardo	Antracitas de Velilla, S. A.	Guardo.
Ford.....	VA-3.002	Remigio Fidalgo de la Mata	Manuel Arias Rodríguez	Almagarinos.
Ford.....	LE-2.959	Pedro Barrios Caamaño	José Díaz Arias	Ponferrada.
Ford.....	SS-2.364	Manuel González González	Martiniano Fernández Fernández	León.
Bahick.....	ZA-1.368	Cesáreo Pichel Oterino	Benjamín Alvarez Rodríguez	Rioscuro.
Ford.....	ZA-1.194	Manuel del Río Losada	César Manuel Garnelo Luna	Ponferrada.
R. E. C.....	M-65.465	Basilio Fernández Moreno	Quintiliano Alvarez Alvarez	León.
Cherolet.....	LE-1.987	Tomás Fernández Góme	Manuel Jesús López Fernández	Madrid.
Skoda.....	BI-10.919	Higinio Zanguita Eguirregoviria	Tomás Robles Robles	Paradilla.
Peugeot.....	LE-3.508	Comercial Industrial Pallarés	Alfredo Alonso Kopp	Avilés.
Diamont.....	LE-3.516	Comercial Industrial Pallarés	Nicolás Cifuentes González	Idem.
R. Soriano.....	LE-2.011	José Sánchez Peláez	Angel Panero Buceta	León.
R. Soriano.....	M-67.188	Emilio Puente Puente	Francisco González García	Idem.
Chevrolet.....	BU-2.128	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	Rafael Criado Amanategui	Idem.
D. K. W.....	LE-3.362	Miguel Martínez Luengo	José Luis García-Lubén Hurtado	Madrid.
Citroen.....	BI-6.179	Leandro Camba Apraiz	Unión Huevera Leonesa, S. L.	León.
Ford.....	LE-2.308	Amador Chamorro Casado	Sira Pedrosa Blanco	Idem.

León, 3 de Agosto de 1944—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

2681

Servicio provincial de Ganadería

MES DE JULIO DE 1944

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEÓN

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO	LOTES	CONTROL		
	Especie	Número de cabezas					Día	MES	Año
Murias de Paredes.....	Bovina	134	C. Sintomático.....	Vacuna Ibys.....	Bueno.....				
Vegarienza.....	Idem.....	30	Idem.....	Idem.....	Idem.....				
Puebla de Lillo.....	Idem.....	80	Idem.....	Vacuna L. Syva.....	Idem.....				
Vegamián.....	Idem.....	370	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			
Reyero.....	Idem.....	173	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			
León.....	Idem.....	27	Fiebre Aftosa.....	Id. Waldman Iba.....	Observación.....				
Sabero.....	Idem.....	7	Idem.....	Idem.....	Idem.....				
Murias de Paredes.....	Idem.....	8	Idem.....	Suero Vacuna I. Llorente.....	Bueno.....				
Vegarienza.....	Porcina.....	16	Mal Rojo.....	Idem.....	Idem.....				
Valdefuentes del Páramo.....	Idem.....	25	Idem.....	Idem L. Syva.....	Idem.....				
Riesco de Tapia.....	Idem.....	25	Idem.....	Idem I. N. V.....	Idem.....				
Valverde de la Virgen.....	Idem.....	220	Idem.....	Idem L. Syva.....	Idem.....				
Idem.....	Ovina.....	500	Viruela Ovina.....	Vacuna idem.....	Idem.....				

2715

León, 5 de Agosto de 1944.—El Inspector Veterinario-efe, (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgado municipal de Castrillo de los Polvazares

Se halla vacante en este Juzgado el cargo de Fiscal municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, y se anuncia ello por el presente para que las personas a quienes interese puedan solicitarlo dirigiendo oportuna instancia al Sr. Juez de primera instancia de León, comisionado por la Superioridad, reintegrada con póliza de 3,00 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial del mismo precio, acompañándola de cuantos documentos justifiquen sus méritos, dentro del término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 4 de Agosto de 1944.—El Juez de 1.ª Instancia, Agustín B. Puente Veloso. 2697

Cédulas de citación

En el juicio verbal de faltas número 177 de 1944, por lesiones seguidas contra Elvira Fernández Lastra, en la actualidad en ignorado paradero, se tiene acordado citar a la misma ante este Juzgado, Pilotos Regueral, número 6, para el día 29 de Agosto a las once horas, debiendo acudir con las pruebas de que intente valerse.

León, 1 de Agosto de 1944.—Jesús Gil. 2709

En este Juzgado se sigue juicio de testamentaria de D. Alejandro Nistal Alonso y D.ª Antonia Mogrovejo Fernández, vecinos que fueron de esta ciudad, a instancia de D.ª María Riesco Mogrovejo, declarada pobre, habiendo acordado que por la presente cédula se cite para la junta de los interesados, prevenida en el artículo 1.º068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los ausentes en ignorado paradero, D. Venancio Arias Riesco, D. Apolinar Arias Riesco y D. Licinio Arias Riesco, cuya junta tendrá lugar en este Juzgado el día catorce del actual, y hora de las once de su mañana, y con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 2704

Imprenta de la Diputación